

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL



REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

Diciembre 2023

La Paz - Bolivia

ELABORADO POR: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL — FNDR

	ACTA DE DIFUSIÓN REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO V-4	No. 030/23
---	---	---

En la ciudad de La Paz del día 04 de diciembre del 2023, se procedió a entregar al Departamento de Planificación y Gestión, el documento **"REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO V-4"** aprobado mediante Resolución de Comité Ejecutivo N° CE-049/23 de fecha 01 de diciembre del 2023 para su difusión.

La Dirección General Ejecutiva y las Gerencias deben:

- Aplicar el documento **"REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO V-4"**, dando a conocer su contenido a toda las servidoras y servidores públicos en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con el Departamento de Planificación y Gestión dependiente de la Gerencia de Gestión y Sistemas, aquellos cambios u observaciones surgidos durante su implantación.



 Maria Elena Angeleri Bernal
Directora General Ejecutiva
Suplente



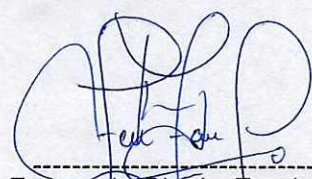
 Jesús Fernando Mita Rodríguez
Gerente de Gestión y Sistemas



 Sergio Daniel Altamirano Alvarez
Gerente de Gestión de Proyectos a.i.



 Cristhian Vargas Haro
Gerente de Finanzas a.i.



 Fernando Simón Zambrana Sea
Jefe Dpto. de Planificación y Gestión

Adjunto : REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO V-4	Página 1 de 1	Fecha : 04/12/2023
---	---------------	--------------------

COMITÉ EJECUTIVO
RESOLUCIÓN No. CE-049/2023
La Paz, 1 de diciembre de 2023

ASUNTO: REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO MATERIALES E INSUMOS - 4

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director Ejecutivo del FNDR, es la instancia máxima resolutoria del FNDR.

Que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 218, se emite la Resolución Ejecutiva DE-MAB-0005-RES/12 de 10 de enero de 2012 y su complementación DE-MAB-0005-A-RES/12 de 14 de enero de 2012 que mantiene vigentes en todos sus alcances y efectos, los estatutos, reglamentos y manuales institucionales y funcionales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, vigentes a la fecha de publicación de la precitada disposición legal, en tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación pertinente. Para tal efecto se colige, que se encuentra vigente el Estatuto Orgánico del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se establecen las instancias de coordinación y decisión de la Entidad.

Que, el Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional es la máxima instancia de decisión y coordinación, cuyo objetivo principal es garantizar el logro de los objetivos institucionales a través del análisis, organización, regulación y definición de las actividades.

Que, el Reglamento de Funcionamiento de Comité Ejecutivo aprobado por Resolución de Comité Ejecutivo N° CE-009/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, establece en su artículo 8 inciso i) que entre las funciones y atribuciones del Comité están las de aprobar los reglamentos, manuales, procesos, procedimientos, formularios, guías e instructivos referidos a la normativa interna.

Que, el proyecto de Reglamento Específico para el Financiamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos V-4, tiene por objetivo general reglamentar el proceso de asignación de recursos de financiamiento en proyectos de Equipamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico CITE: GGS-PG-EED-0667-INF/23 de fecha 27 de noviembre de 2023, concluye estableciendo que: "...la actualización del Reglamento Específico para el Financiamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos, fue realizada velando por la calidad y aplicación de un procedimiento dinámico y ágil con criterios definidos de acuerdo a nuestra necesidad, permitiendo así cumplir con las normas técnicas aplicables a la



estructura documentaria institucional.”, para facilitar la gestión institucional en proyectos de Equipamiento de Maquinaria y Equipo.

Que, el Informe Legal DE-AL-ECY-0082-INF/23, concluye que: “...Se concluye que la modificación al Reglamento Específico para Financiamiento de Maquinaria y Equipo V-4 es plenamente viable, siendo que no se vulnera precepto legal alguno y se enmarca dentro lo establecido por la normativa vigente prevista en el Manual Metodológico de Elaboración y Aprobación de Documentos...”.

POR TANTO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FNDR EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES:

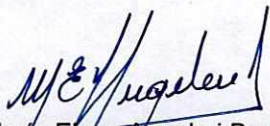
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Cuarta Versión (V - 4) del “Reglamento Específico para el Financiamiento de Maquinaria, Equipo Materiales e Insumos”, en sus siete (7) capítulos y trece (13) artículos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente resolución.

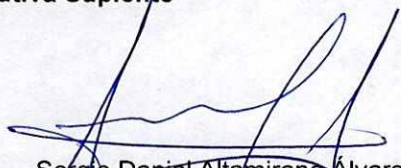
SEGUNDO.- Se instruye a la Gerencia de Gestión y Sistemas su difusión a todo el personal del FNDR para su conocimiento y aplicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FOTOCOPIA LEGALIZADA


María Elena Angeleri Bernal
PRESIDENTA
Directora General Ejecutiva Suplente


Cristhian Mauricio Vargas Haro
Gerente de Finanzas a.i.
Jefe Dpto. de Líneas Cartera y Riesgos


Sergio Daniel Altamirano Álvarez
Gerente de Gestión de Proyectos a.i.
Jefe Dpto. de Evaluación y Aprobación


Jesús Fernando Mita Rodríguez
Gerente de Gestión y Sistemas


Yolanda R. Mantilla de Santander
Jefa Dpto. Asesoría Legal
Secretaría Comité Ejecutivo

Las firmas corresponden a la Resolución de Comité Ejecutivo N° CE-049/2023 de 1 de diciembre de 2023.

INDICE

INDICE.....	I
CAPITULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
Artículo 1. Objetivos.....	1
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	2
Artículo 3. Cumplimiento.....	2
Artículo 4. Marco normativo.....	2
CAPITULO II.....	3
FORMULARIO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.....	3
Artículo 5. Formulario de Solicitud de Financiamiento de Maquinaria y Equipo.....	3
CAPITULO III.....	4
TRAMITE DE FINANCIAMIENTO.....	4
Artículo 6. Tramite de financiamiento.....	4
Artículo 7. Licitación y contratación.....	6
CAPITULO IV.....	7
CONTRATACIÓN CON APOYO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	7
Artículo 8. Contratación en Medios Electrónicos.....	7
CAPITULO V.....	8
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	8
Artículo 9. Requisitos para el Financiamiento de Maquinaria y Equipo.....	8
Artículo 10. Especificaciones técnicas.....	9
CAPITULO VI.....	10
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LICITACIONES.....	10
Artículo 11. Procedimiento para la etapa de evaluación.....	10
Artículo 12. Procedimiento para el seguimiento a licitaciones.....	11

CAPITULO VII.....	12
DISPOSICIONES FINALES	12
Artículo 13. Aprobación, revisión y actualización.	12
Firmas.	12
Anexos	<u>15</u>

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivos.

El objetivo general es reglamentar el proceso de asignación de recursos de financiamiento en proyectos de Equipamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

Los objetivos específicos son:

- Establecer procedimientos, instrumentos y parámetros comunes que deben cumplir las ETAs que solicitan financiamiento para equipamiento de maquinaria, equipo, materiales e insumos, al FNDR.
- Definir las acciones necesarias que apoyen y aseguren la asignación eficiente y transparente de los recursos de inversión pública en el marco de la normativa vigente.
- Proporcionar lineamientos conceptuales a través del establecimiento de contenidos mínimos para los estudios necesarios.
- Aplicar los principios establecidos en la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en el proceso de licitación de las ETAs.
 - a) Solidaridad
 - b) Participación
 - c) Control Social
 - d) Buena Fe
 - e) Economía
 - f) Eficacia
 - g) Eficiencia



REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA,
EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

Código	R-DEA-MAEQ-3.1.14
Versión	V-4
Página	2

- h) Equidad
- i) Libre Participación
- j) Responsabilidad
- k) Transparencia

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Es de uso y aplicación obligatoria para el FNDR y las entidades que solicitan financiamiento.

Artículo 3. Cumplimiento.

La aplicación del presente reglamento deberá ser efectuada por el FNDR, mediante sus instancias competentes, de acuerdo a la normativa vigente. Las ETAs asumen responsabilidad por los procesos de licitación, contratación, adjudicación, ejecución, seguimiento, recepción, operación y mantenimiento en su integridad.

Artículo 4. Marco normativo.

- El presente Reglamento se enmarca en el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIF-D) que es el Sistema de Información Sobre Inversiones vía Web (SISIN Web).
- Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.
- D.S. N°23318-A que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública de fecha 3 de Noviembre de 1992 y D.S. N°26237 modificadorio al precitado Reglamento.
- D.S. N° 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de Junio de 2009.
- D. S. N°3548 de fecha 02 de mayo de 2018, que modifica y realiza incorporaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, NB-SABS.

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

- D.S. N° 4453 de fecha 14 de enero de 2021, Subasta Electrónica y Mercado Virtual Estatal.
- Resolución Ministerial N° 021 de 2 de febrero de 2022
- Otra Normativa relacionada.

CAPITULO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Artículo 5. Formulario de Solicitud de Equipamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos.

Dadas las características de los proyectos de inversión en maquinaria, equipo, materiales e insumos, corresponde la aplicación del “Formulario de Equipamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos” que refleja el contenido mínimo necesario para la aprobación del financiamiento.

El Formulario de Solicitud de Equipamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos debe concentrarse en el planteamiento de las alternativas de solución al problema, debe ser incremental; es decir, debe realizarse comparando la situación “con maquinaria y equipo” y “sin maquinaria y equipo”, debe contener:

1. Diagnóstico resumido de la situación que motiva considerar el financiamiento:
 - Aspectos demográficos (población, población beneficiada)
 - Aspectos económicos de la ETA (Ingresos, Egresos, Estados Financieros)
2. Localización y determinación del tamaño (capacidad) de maquinaria y equipo; (cantidad) de materiales e insumos.
3. Definición de la situación actual sin la maquinaria, equipo, materiales o insumos que consiste en describir la situación que motiva la solicitud.

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

4. Planteamiento de Especificaciones Técnicas, cantidad y tipo de maquinaria y equipo a ser adquiridos, señalando las características generales requeridas (unidad de potencia, capacidad, y que sean de la más reciente fabricación para cumplir con los estándares ambientales), características que se mantendrán durante todo el financiamiento. En el caso de materiales e insumos, características generales requeridas, volumen o cantidad a ser adquiridos, características que se mantendrán durante todo el financiamiento.
5. Descripción breve de la unidad que se encargará de la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo o bien de la administración y utilización de los materiales e insumos.
6. Evaluación Financiera y Evaluación Socioeconómica (Anexo II) que determinan la conveniencia de la ejecución del financiamiento.
 - Precio Referencial (en base a cotizaciones actuales acordes a especificaciones técnicas y características generales)
 - Análisis de las variables que inciden directamente en la eficiencia del proyecto:
 - Resumen de aspectos técnicos de orden financiero y económico
 - Descripción del Plan de Trabajo y uso de la maquinaria y equipo, o de los materiales e insumos, para atender los requerimientos de la población a ser beneficiada resumido en el Plan Referencial de Uso de la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos (Anexo I).
7. Conclusiones que determinen la conveniencia de financiar la adquisición sobre la base de los análisis socioeconómico y financiero realizados.

CAPITULO III

TRAMITE DE FINANCIAMIENTO

Artículo 6. Tramite de financiamiento.

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

Las solicitudes de financiamiento para equipamiento de maquinaria, equipo, materiales e insumos deberán cumplir con todo lo previsto en el presente Reglamento.

El FNDR administra las operaciones de financiamiento de los programas:

- Fondo Vial
- Programa de Recuperación de Inversiones del Japón PRIJ
- Recursos Propios FNDR Vivir Bien

El FNDR atenderá las solicitudes de financiamiento en base a la disponibilidad financiera institucional y políticas institucionales, a la demanda dentro de los límites que señalan los programas, la capacidad de endeudamiento y verificación de los todos los requisitos de financiamiento, para su evaluación y posterior consideración en Comité de Financiamiento, acordes a las políticas institucionales y reglamentación vigente.

Adicionalmente, el FNDR aplicará para cada solicitud que cumpla con los requisitos del financiamiento el Marco Metodológico del Círculo de Valor que consiste en incorporar:

- Criterio Comunitario (tradición histórica, identificación de los participantes con la comunidad, participación de la comunidad en el ciclo del proyecto, etc.),
- Criterio Histórico (saberes ancestrales, historia del territorio, resiliencia de la comunidad ante desastres)
- Criterio Étnico (factores étnico culturales e interacción con las comunidades y sus costumbres)
- Criterio Técnico (evaluación del componente físico y vida útil)

	REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS	Código	R-DEA-MAEQ-3.1.14
		Versión	V-4
		Página	6

- Criterio Económico (optimización de recursos económicos que se requiere para ejecución, costos de operación adecuados y maximización de ingresos en favor de la comunidad)
- Criterio Social (evalúa el grado de satisfacción social de la población beneficiaria mejorando su calidad vida)
- Criterio Costo Integral (está referido al costo total más costos adicionales que generará la operación de la maquinaria y equipo).

Las ETAs, podrán remitir las características que consideren pertinentes mencionando según su propio criterio.

En caso de que, producto de la contratación utilizando medios electrónicos y modalidad de selección Precio Evaluado Más Bajo, se produjeran ahorros cuyo empleo fuera de interés del Sujeto de Financiamiento, se podrá modificar el alcance del Proyecto mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo, que deberá ser aprobado por el Comité de Financiamiento. Esta modificación de alcance, puede incluir la modificación del Aporte Local del Sujeto de Financiamiento, pero no contemplará una modificación en el monto del crédito.

Artículo 7. Licitación y contratación.

Los procesos de licitación y contratación necesarios para la maquinaria, equipo, materiales e insumos estarán bajo responsabilidad del Sujeto de Préstamo en cuanto se refiere a: i) el cumplimiento de la normativa legal vigente, ii) la elaboración de los documentos base de contratación (DBC), iii) la conformación, actuación y pronunciamientos de su Comisión de Calificación, iv) la adjudicación y v) la contratación como resultado del proceso de licitación.

La elaboración de los documentos de contratación será realizada por el Sujeto de Préstamo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, aspecto al que el FNDR da el correspondiente seguimiento.

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG	Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP – CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG	Aprobado por: Comité Ejecutivo
--------------------------------	--	-----------------------------------

El proceso deberá enmarcarse en la normativa vigente, mediante Subasta Electrónica empleando el método de selección de “Precio Evaluado Más Bajo” y en caso de que exista más de un ítem deberá utilizarse la forma de adjudicación “por ítems”. Solamente para el caso de proyectos que por sus características especiales no permitan la adjudicación por ítems se empleará la forma de adjudicación “por lotes”.

Asimismo, para la contratación de equipamiento, materiales e insumos el Sujeto de Préstamo deberá considerar cuando corresponda, el Reglamento Operativo para la Compra por Catálogo Electrónico – Compro Hecho en Bolivia y demás normativa vigente y aplicable; en ese entendido, el Sujeto de Préstamo es responsable respecto al proceso de contratación en cuanto a su desarrollo y el uso de los documentos que son necesarios.

CAPITULO IV

CONTRATACIÓN CON APOYO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 8. Contratación en Medios Electrónicos.

Con el fin de profundizar la transparencia de los procesos de contratación y tomando en cuenta las ventajas del uso de medios electrónicos en las contrataciones, es necesario establecer que todas las propuestas en la modalidad ANPE y Licitación Pública sean presentadas de manera electrónica a través del registro RUPE; asimismo ampliar la aplicación de la subasta electrónica a la contratación de servicios generales y bienes, aplicando el Método de Selección y Adjudicación “Precio Evaluado Más Bajo”.

En el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°4453 que establece la incorporación de la “Subasta Electrónica” en las instituciones públicas para convocatorias que se publiquen en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) a objeto de garantizar la transparencia, bajo los lineamientos de la lucha contra la corrupción, los procesos de contratación de maquinaria, equipo, materiales e insumos deberán cumplir con la modalidad de Precio Evaluado Más Bajo. Los procesos de licitación y contratación deberán enmarcarse en:

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG	Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP – CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG	Aprobado por: Comité Ejecutivo
--------------------------------	--	-----------------------------------

- Constitución Política del Estado, Artículo 103, Parágrafo II: "El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación".
- Parágrafo II del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181, incorporado por el Decreto Supremo N° 3548, de 2 de mayo de 2018, que establece que los procesos de contratación de bienes y servicios desarrollados bajo la modalidad de contratación podrán realizarse con el apoyo de medios electrónicos remplazando los documentos escritos conforme a reglamentación emitida por el Órgano Rector.
- Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 3525, del 4 de abril de 2018: "Las instituciones públicas deberán priorizar en todos sus trámites el uso de tecnologías de información y comunicación a efecto de digitalizar, automatizar, interoperar y simplificar la tramitación de los asuntos que son de su competencia".
- Resolución Ministerial N° 021 de fecha 2 de febrero de 2022 que aprueba el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos

CAPITULO V

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 9. Requisitos para el Financiamiento de Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos.

1. Carta de Solicitud de Financiamiento
2. Norma legal del ente deliberante (Resolución, Ley u otra) que prioriza la ejecución del financiamiento, que faculta a la MAE a contraer el crédito, a suscribir el contrato y adherirse al Régimen de Garantías.
3. Formulario de Solicitud de Equipamiento de Maquinaria, Equipo Materiales e Insumos:
 - Anexo I Plan Referencial de Uso de la Maquinaria, Equipo, materiales e Insumos.

- Anexo II Indicadores Socioeconómicos y Financieros
- Cotizaciones
- Anexo III Cuadro Comparativo de Especificaciones Técnicas
- Precios Referenciales

4. Conformidad del Control Social.

5. Copia del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión actual y Copia de la Resolución / Ley Municipal/Departamental que lo aprueba.

6. Información Financiera de la ETA.

- Certificación presupuestaria de la contraparte local para el financiamiento

7. Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP) tramitado ante el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Los modelos y formatos se encuentran para descarga con los requisitos de financiamiento en la página web www.fndr.gob.bo

Artículo 10. Especificaciones técnicas.

Respecto al Anexo III, las Especificaciones Técnicas, deberán basarse en más de una cotización de respaldo que debe presentar la ETA para acceder al crédito.

Las cotizaciones las solicitará la ETA utilizando para cada maquinaria, equipo, material o insumo el Formulario de Cotización donde se registrarán las características y especificaciones técnicas más importantes solicitadas.

Con el respaldo en las cotizaciones presentadas, la ETA elaborará para cada maquinaria, equipo, material o insumo un cuadro comparativo (Anexo III) que establece con criterios de transparencia, libre participación, competitividad y buena fe, que las empresas cotizadas pueden participar sin restricciones en el proceso de licitación. Este documento debe estar

firmado por la MAE y el Técnico Responsable del proyecto por parte de la ETA y será considerado definitivo para el proceso de licitación que se realizará posteriormente. Con información del Cuadro Comparativo se elaborarán las Especificaciones Técnicas, las cuales mostrarán el cumplimiento a lo señalado, y que no se definan particularidades que cumpla un solo proveedor, en cuyo caso se rechazará la solicitud de financiamiento ya sea en la evaluación técnica o por el Comité de Financiamiento.

En caso de presentarse observaciones que imposibiliten la continuidad de los procesos ya sea en fase inicial, durante la licitación, declaratoria desierta, o anulación del proceso de licitación por el Sujeto de Financiamiento; con el objetivo de posibilitar la conclusión del proceso, y siempre y cuando no se alteren de manera substancial las Especificaciones Técnicas presentadas por el Sujeto de Financiamiento o bien se trate de errores de forma, la Gerencia de Gestión de Proyectos, sin necesidad de recurrir al Comité de Financiamiento, podrá autorizar los cambio y aclaraciones correspondientes.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LICITACIONES

Artículo 11. Procedimiento para la etapa de evaluación.

- 1) La ETA presenta las Especificaciones Técnicas y un Cuadro Comparativo, donde se verificará para cada maquinaria y equipo, las principales características de las marcas de las cotizaciones efectuadas.

En el caso de materiales e insumos se incluirán cuadros comparativos de cotizaciones.

Este cuadro comparativo (Anexo III), deberá ser remitido oficialmente al FNDR debidamente firmado por la MAE y el técnico responsable por parte de la ETA y se considerará definitivo para todo el proceso de financiamiento.

- 2) La definición de los precios referenciales será una atribución de la ETA, debiendo utilizarse el mismo criterio para todos los equipos, ya sea precio mayor, precio menor o promedio aritmético, de las cotizaciones realizadas.

Artículo 12. Procedimiento para el seguimiento a licitaciones.

- 1) En caso de evidenciarse que el documento publicado en el SICOES no se ajusta a lo presentado en la documentación de la solicitud para la aprobación del financiamiento, el Sujeto de Préstamo deberá realizar las medidas correspondientes para adecuarse a las características aprobadas para el financiamiento, caso contrario el FNDR resolverá el contrato de préstamo.
- 2) El FNDR se reserva el derecho de asistir (presencial o virtualmente) en calidad de observador a la Reunión de Aclaración, ocasión en la cual podrá hacer constar que las condiciones fijadas al momento de presentar la solicitud de financiamiento deben mantenerse, evitando adicionar particularidades que se apliquen a un solo proveedor.
- 3) El Sujeto de Préstamo debe remitir al FNDR la Resolución de Aprobación del DBC con Enmiendas (si corresponde), previo a su publicación en el SICOES a fin de que el FNDR verifique si esta aprobación guarda relación con la documentación de aprobación del financiamiento.
- 4) En caso de evidenciarse que la Resolución de Aprobación del DBC con Enmiendas publicada en el SICOES no es igual al de las Especificaciones Técnicas presentadas para la aprobación del financiamiento, o incluye particularidades que favorecen a un solo proponente, el FNDR tomará las medidas respectivas para resolver el contrato.
- 5) El FNDR se reserva el derecho de asistir (presencial o virtualmente) en calidad de observador al acto de apertura de sobres, debiendo contar con un ejemplar del acta de apertura de sobres (si corresponde).
- 6) El Sujeto de Préstamo debe remitir oportunamente la documentación del proceso de licitación antes de publicar resultados en el SICOES.

- 7) La Gerencia de Gestión de Proyectos y el Departamento de Asesoría Legal emitirán los informes de verificación del proceso de licitación, con posibles recomendaciones de dar continuidad al proceso, haciendo constar observaciones, u objetando el proceso si se detectan diferencias con la aprobación del financiamiento.

Si se hubieran realizado observaciones, el Sujeto de Préstamo puede aclarar y/o complementar su documentación de la convocatoria y remitir con nota al FNDR.

- 8) Verificada la documentación complementaria, si el FNDR no tiene más observaciones, el responsable del financiamiento comunica al Sujeto de Préstamo (con copia a su ente deliberante) la continuidad de su proceso, dando un plazo para la suscripción de sus contratos específicos, tomando en cuenta la NB-SABS y el plazo contractual para compromiso de recursos.
- 9) En caso de que el Sujeto de Préstamo determine la anulación o declaratoria desierta del proceso, debe remitir al FNDR la documentación correspondiente respaldada con su informe técnico legal.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Aprobación, revisión y actualización.

La aprobación y puesta en vigencia del presente reglamento será efectuada a través de Resolución de Comité Ejecutivo, considerando las actualizaciones del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos y aspectos de la normativa vigente.

Su revisión se realizará de acuerdo a requerimiento y nueva normativa, siendo su actualización efectuada sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación, la dinámica de su ejecución, el funcionamiento de otros sistemas y de las modificaciones de las NB-SABS.

Cualquier modificación y actualización será aprobada mediante Resolución de Comité Ejecutivo.

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo



REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA,
EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

Código	R-DEA-MAEQ-3.1.14
Versión	V-4
Página	15

FIRMAS.

Actualizado
por:

Enrique Miranda Silva
Jefe Departamento de Ejecución y
Cierre a.i.
Gerencia de Gestión de Proyectos

Elizabet Ergueta Del Villar
Departamento de Planificación y
Gestión

Revisado por:

Fernando Mita Rodríguez
Gerente de Gestión y Sistemas
Gerencia de Gestión y Sistemas

Cristhian Vargas Haro
Gerente de Finanzas a.i.
Gerencia de Finanzas

Sergio Altamirano Álvarez
Gerente de Gestión de Proyectos a.i.
Gerencia de Gestión de Proyectos

Yolanda Roxana Mantilla de Santander
Jefe de Departamento de Asesoría
Legal
Departamento de Asesoría Legal

Fernando Zambrana Sea
Jefe de Departamento de Planificación
y Gestión.
Departamento de Planificación y
Gestión

Aprobado por:

Comité Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

ANEXO I

**PLAN REFERENCIAL DE USO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES
E INSUMOS**

		(A)	(B) = (A)/rendimiento	(C) = (B)/horas día	(D)	(E) = (B)x(D)
TIPO DE TRABAJO	EQUIPO REQUERIDO	LONGITUD O VOLUMEN O AREA APROXIMADO	TOTAL DE HORAS REQUERIDAS	TOTAL DE DIAS HABILES REQUERIDOS	COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO Bs./Hora	COSTO TOTAL POR 5 AÑOS (Bs.)
Ensanchamiento de caminos (km)	Motoniveladora	682,50	9750,00	1219	400,00	3.900.000,00
Traslado de material (m3)	Volqueta	266.000,00	8866,67	1108	350,00	3.103.333,33

LOS DATOS CONSIDERADOS EN EL PLAN REFERENCIAL DE USO DE LA MAQUINARIA SON ESTABLECIDOS CON CRITERIOS TECNICO
OPERATIVOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE FINANCIAMIENTO Y DE MANERA APROXIMADA

RESPONSABLE TECNICO
FIRMA Y SELLO

MAE
FIRMA Y SELLO

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA,
EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

Código R-DEA-MAEQ-3.1.14
Versión V-4
Página 15

COSTOS HORARIOS Y COSTOS TOTALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CLASE DE EQUIPO	VALOR DE ADQUISICIÓN (Bs.-)	POTENCIA (HP)	UTILIZ (H/año)	DURACIÓN (Años)	DEPRECIACIÓN (Bs/Hr)	COSTO FINANCIERO (Bs/Hr)	CONSUMO DE COMBUSTIBLE (Bs/Hr)	REPUESTOS REPARACIÓN	LUB.	GRASA	FILTROS	RODADO (LANTAS / ORUGAS)	REPUESTOS (CUCHILLAS, UÑETAS, ETC...)	OPERADOR / CHOFER	COSTO BS/HR
MOTONVELADORA	1900.000,00	140	1000,00	5,00	101,33	13,17	55,80	42,22	5,39	2,10	2,70	39,59	9,50	20,00	291,80
VOLQUETA 12 M3	1250.000,00	300	1000,00	10,00	100,00	13,00	44,64	41,67	11,56	4,50	5,78	29,46		20,00	270,60

RESPONSABLE TECNICO

FIRMA Y SELLO

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

ANEXO II

INDICADORES SOCIOECONOMICOS Y FINANCIEROS

INDICADORES

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA:

FAMILIAS BENEFICIADAS:

GENERACIÓN DE EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO:

RESUMEN DEL PLAN DE USO DE LA MAQUINARIA

KMS DE APERTURA DE CAMINOS:

KMS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS:

KMS DE AMPLIACION DE CAMINOS

M3 DE MATERIAL TRASLADADO

(OTROS: DETALLAR)

--
--
682,50
266.000,00
--

EXTERNALIDADES SOCIOECONOMICAS:

El proyecto "Equipamiento de Maquinaria - GAM" coadyuvará en la ejecución de las siguientes actividades: Apertura, Mejoramiento, Ensanches y ampliación de caminos del municipio, por lo tanto contribuirá a beneficiar a la sociedad en los siguientes aspectos:

- 1.- AHORRO EN COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULAR
- 2.- AHORRO EN TIEMPOS DE VIAJE DE USUARIOS (VÍAS)
- 3.-AHORRO EN COSTOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS
- 4.- DISPONIBILIDAD INMEDIATA FRENTE A CUALQUIER DESASTRE NATURAL

COSTO EFICIENCIA FINANCIERO:

Equipo/ de Empresa Privada	Costos Alquiler (Bs/hr)	Equipo/bajo Administración del GAM	Costo Equipos Administración del GAM (Bs/Hr)
MOTONIVELADORA DE 140 HP MINIMO	400,00	MOTONIVELADORA DE 140 HP MINIMO	291,80
VOLQUETA DE 12 M3 MINIMO	350,00	VOLQUETA DE 12 M3 MINIMO	270,60

DETERMINACION DEL AHORRO FINANCIERO EN SITUACION DEL PROYECTO:

Equipo	MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA			MODALIDAD DE ADMINISTRACION PROPIA MAQUINARIA			Ahorro bajo administracion propia (Bs.)
	Costo Alquiler (Bs/Hr)	Total Hrs. Req.Proyecto	Monto Total (Bs)	Costo Horario (Bs/Hr)	Total Hrs. Req. Proyecto	Monto Total (Bs)	
MOTONIVELADORA DE 140 HP MINIMO	400,00	9.750,00	3.900.000	291,80	9.750,00	2.845.050	1.054.950
VOLQUETA DE 12 M3 MINIMO	350,00	8.866,67	3.103.333	270,60	8.866,67	2.399.320	704.013
		SUBTOTAL	7.003.333		SUBTOTAL	20.982.724.370	
TOTAL AHORRO OPERATIVO EN 5 AÑOS (Bs.)							1.758.963
PRECIO REFERENCIAL DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA							3.150.000,00

RESPONSABLE TECNICO
FIRMA Y SELLO

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

MOTONIVELADORA DE 140 HP MINIMO

N°	CARACTERÍSTICA Y/O ESPECIFICACION TÉCNICA	CARACTERÍSTICA O ESPECIFICACIÓN COTIZADA (MARCA 1,2,3.....)
1	POTENCIA DEL MOTOR: 140 HP MINIMO	140 HP
2	CILINDRADA: 6600 cc MINIMO	6700 cc
3	NUMERO DE VELOCIDADES: 6 DE AVANCE Y 3 DE RETROCESO MINIMO	6 DE AVANCE Y 3 DE RETROCESO
4	LONGITUD HOJA VERTEDERA: 3,60 m MINIMO	3,658 m
5	PESO OPERACIONAL: 15000 kg MINIMO	15070 kg
6		
...		
n		

* El GAM debe presentar un formulario como el presente para cada cotización realizada

** Se deberá incluir todas las características comparables entre todas las cotizaciones, que el GAM considere importantes.

RESPONSABLE TECNICO
FIRMA Y SELLO

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

ANEXO III

CUADRO COMPARATIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTONIVELADORA DE 140 HP MINIMO

MARCAS COTIZADAS

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	MARCA 1	MARCA 2	MARCA 3	MARCA 4	MARCA 5
1	POTENCIA DEL MOTOR: 140 HP MINIMO	140 HP	150 HP	148 HP		
2	CILINDRADA: 6600 cc MINIMO	6700 cc	6800 cc	6650 cc		
3	NUMERO DE VELOCIDADES: 6 DE AVANCE Y 3 DE RETROCESO MINIMO	6 DE AVANCE Y 3 DE RETROCESO	8 DE AVANCE Y 8 DE RETROCESO	8 DE AVANCE Y 6 DE RETROCESO		
4	LONGITUD HOJA VERTEDERA: 3,60 m MINIMO	3,658 m	3,66 m	4,2 m		
5	PESO OPERACIONAL: 15000 kg MINIMO	15070 kg	17509 kg	16499 kg		
6						
n						

RESPONSABLE TECNICO
FIRMA Y SELLO

MAE
FIRMA Y SELLO

- * El GAM debe presentar un cuadro comparativo por cada ítem de maquinaria o equipo a ser financiado.
- ** Se deberá llenar el cuadro con la información de los formularios de cotización realizados.
- *** El presente cuadro comparativo deberá ser la base para la redacción de las especificaciones técnicas para la licitación, mismas que forman parte del contrato de financiamiento.

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA
“EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS – GAM.....”

1. DIAGNÓSTICO

1.1 Aspectos Demográficos

Población estimada: _____ habitantes (dentro de toda la jurisdicción)

Población beneficiada: _____ habitantes: _____ hombres _____ mujeres

Cantidad de centros poblados dentro la jurisdicción municipal:

- a) Número total de ciudades (población mayor a 2.000 habitantes): _____
b) Número total de comunidades (población menor a 2.000 habitantes): _____

1.2 Aspectos Económicos del GAM

Información presupuestaria - Gestión _____ (actual):

FUENTE (en Bs.)	PRESUPUESTADO	RECIBIDO O RECAUDADO (a la fecha)
1. Recursos propios		
2. Participación popular		
3. Otras fuentes (especificar)		
3.1		
3.2		
3.3		

Montos programados en obras durante la Gestión _____ (actual):

- a) Agua potable y alcantarillado Bs. _____
b) Canalizaciones, drenaje pluvial y obras de protección Bs. _____
c) Vías urbanas Bs. _____
d) Caminos vecinales Bs. _____

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

- | | |
|---|-----------|
| e) Salud | Bs. _____ |
| f) Educación | Bs. _____ |
| g) Electrificación | Bs. _____ |
| h) Equipamiento (mercados, plazas, mataderos, etc.) | Bs. _____ |
| i) Riego y microriego | Bs. _____ |
| j) Otros (detallar) | Bs. _____ |

Nota: El encargado del llenado del presente formulario debe eliminar los datos que no correspondan a su solicitud y asimismo eliminar las directrices y aclaraciones entre paréntesis (incluida esta nota)

1.3 Aspectos Sociales

Detalle de servicios e infraestructura de las ciudades o comunidades más importantes:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	AGUA POTABLE	ALCANTARILL A	ENERGIA ELECTRICA	RECOJO BASURA	ACCESO VIAL (-)	CABINA ENTEL
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

(-) Por camino troncal (T); por camino vecinal (V); por senda (S); no tiene acceso terrestre (NO)

Vías de acceso a la Capital (Marque con una X)

Camino asfaltado _____ de tierra _____ tren _____ fluvial _____ senda _____

1.4 Situación actual (sin maquinaria y equipo del financiamiento)

1.4.1 Justificación del Requerimiento: (Detallar los motivos y argumentos por los cuales se requiere el financiamiento)

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (de los servicios de apertura, mantenimiento, mejoramiento vial, etc., según corresponda)

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

2.1 Análisis de la oferta: (Se deberá indicar la infraestructura existente (o servicio) de acuerdo con el tipo de proyectos a ser encarados. Asimismo, indicar los equipos con los que cuenta la ETA, la posibilidad de alquilar de empresas que prestan servicios alquilando estos equipos o la posibilidad de contar con apoyo de los Servicios Departamentales de Caminos).

2.2 Análisis de la demanda: (Se deberá indicar el tipo de infraestructura requerida (o servicio) de acuerdo con las necesidades de la ETA y el requerimiento de equipos para efectuar los trabajos necesarios).

2.3 Balance de Oferta y Demanda: (En base a los dos puntos anteriores se deberá concluir indicando si la oferta es mayor o menor que la demanda justificando la demanda insatisfecha o satisfecha).

3. LOCALIZACIÓN

Gobierno Autónomo Municipal de _____

Capital: _____ Departamento: _____ Provincia: _____

Altitud promedio del municipio en metros sobre el nivel del mar: _____

4. CANTIDAD Y TIPO DE MAQUINARIA A SER REQUERIDA

CANTIDAD	TIPO DE MAQUINARIA EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS
1	Motoniveladora 140 HP mínimo (ejemplo)
2	Volqueta de 12 m3 mínimo (ejemplo)

Las Especificaciones Técnicas a detalle se incorporan en el Anexo III mismas que se incluirán en el Documento Base de Contratación, una vez aprobado el financiamiento y firmado el Contrato de Préstamo.

5. ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

(Se debe incluir la unidad encargada de la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos).

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

La Unidad encargada de la operación y mantenimiento tiene la responsabilidad de velar por el buen mantenimiento de la maquinaria y equipos, de manera tal que se garantice una vida útil y prolongada de los mismos en buenas condiciones de funcionamiento.

La ETA preverá los recursos económicos necesarios mediante la incorporación en el POA y presupuesto de cada gestión, que permitan la Operación, Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de la maquinaria y equipo durante su vida útil.

La Maquinaria y Equipo considerados en la solicitud de financiamiento deberá ser nueva, de reciente fabricación y contar con certificación de emisión mínima de gases contaminantes, basada en la normativa vigente.

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

6.1 Plan Referencial de Uso de la Maquinaria - Ver Anexo I

6.2 Formulario adjunto del Precio Referencial determinado por la ETA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O MAQUINARIA	POTENCIA Y/O CAPACIDAD (mínima)	CANT.	PRECIO UNITARIO Bs.-	PRECIO TOTAL Bs.-
1	Motoniveladora	140 HP	1		
2	Volqueta	12 m3	1		
3					
TOTAL (Bs.)					

Los Precios referenciales propuestos son resultado de las cotizaciones efectuadas en empresas proveedoras.

Para la elaboración de la Estructura de Financiamiento referencial, el FNDR deberá considerar las siguientes condiciones:

- Tiempo de Ejecución: 365 días
- Servicio de la Deuda: 5 (o 7) años incluida la gracia

6.3 Estructura de Financiamiento (A ser elaborada por el FNDR)

6.4 Cronograma de Desembolsos (A ser elaborada por el FNDR)

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

6.5 Servicio de la Deuda (A ser elaborada por el FNDR)

6.6 Sostenibilidad operativa y financiera. - A través de la Resolución Municipal, se instruye al Ejecutivo Municipal para que en el presupuesto de cada gestión se prevean los recursos económicos necesarios que permitan la operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la maquinaria y equipos.

6.7 Costo eficiencia a precios de mercado detallados en el Anexo II

Asimismo, en el Anexo II (Indicadores) se demuestra que, en la etapa de operación del equipo, se presenta sostenibilidad operativa y financiera puesto que el costo de alquiler del equipo/hora resulta ser mayor que el costo por hora del equipo a ser adquirido con el financiamiento. Es decir, considerando el Plan de Uso Referencial de la Maquinaria, equipo, materiales e insumos, con la adquisición de la maquinaria, equipo, materiales e insumos, se generarán ahorros significativos para el Municipio con la ejecución de las actividades planificadas y bajo la administración propia.

7. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

7.1 Indicadores - Ver Anexo II

7.2 Resumen del Plan de Uso de la Maquinaria - Ver Anexo II

7.3 Externalidades Socioeconómicas - Ver Anexo II

7.4 Conclusiones de la evaluación Socioeconómica - Financiera

El financiamiento desde el punto de vista socioeconómico es factible, la sociedad (ETA) será beneficiada directa o indirectamente con la adquisición de la maquinaria y equipo requeridos puesto que apoyará para la ejecución de las siguientes actividades:

1.
2.
3.
4.

Con la ejecución de estas actividades se generarán los siguientes beneficios que la sociedad en su conjunto lo percibirá a través de:

- ✓ Ahorro en costos de operación vehicular
- ✓ Ahorro en tiempos de usuarios

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo



REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAQUINARIA,
EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS

Código	R-DEA-MAEQ-3.1.14
Versión	V-4
Página	24

- ✓ Ahorro en enfermedades respiratorias
- ✓ Ahorro en el alquiler de maquinaria de privados
- ✓ Generación de empleos directos y indirectos

7.5 Control Social

Adjunto al presente requerimiento se presenta el Documento Legal que certifica que el Plan y la Matriz Gobierno Autónomo Municipal, certifica que se cumplirá con la Ley del Control Social N° 341.

7.6 Documento Legal de la instancia legislativa del municipio

Se adjunta el DOCUMENTO Legal (Resolución/Ley del Honorable Concejo Municipal N° xxxx/...) que demuestra que el Concejo Municipal autoriza al Alcalde a realizar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito y a comprometer la contrapartida municipal.

8. DATOS DEL SOLICITANTE

8.1 Alcalde Municipal: _____ Celular _____

8.2 Presidente del Honorable Concejo Municipal: _____ Celular _____

8.3 Técnico designado como Contraparte Oficial: _____ Celular _____

8.3.1 a) Cargo: _____ b) Antigüedad: ____ (años) ____ (meses)

8.4 Responsable del llenado del formulario: _____ Celular _____

8.4.1 a) Cargo: _____ b) Antigüedad: ____ (años) ____ (meses)

8.5 Dirección del Gobierno Autónomo Municipal: _____

8.6 Medio comúnmente usado para envío de correspondencia: _____

8.7 a) Teléfono(s): _____ / _____ b) Fax: _____

8.8 Fecha de llenado del formulario: _____ (día) _____ (mes) _____ (año)

Declaramos la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud de financiamiento y los documentos anexos:

Alcalde Municipal
(firma y sello)

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo

PRECIOS REFERENCIALES

PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA – GAM"

Monto a ser aprobado: Bs.....

Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O MAQUINARIA	POTENCIA Y/O CAPACIDAD (Mínima)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.-	PRECIO TOTAL Bs.-
1					
2					
3					
4					
TOTAL (Bs.)					

FIRMA Y SELLO
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
SUJETO DE FINANCIAMIENTO

Elaborado por: EMS/DEC-EED/DPG

Revisado por: FMR/GGS – SAA/GGP –
CVH/GEF – YMS/DAL – FZS/DPG

Aprobado por:
Comité Ejecutivo